

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F.11 AP.JC
	DECRETO N° 100-12-117-2018 (Junio 15)	VERSIÓN: 0.1
	"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en todas las instalaciones de la Administración Municipal de San Gil Sector Central"	FECHA: 22.08.16
		Página: 1 de 1

El Secretario del Interior encargado de las funciones de Alcalde Municipal de San Gil
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- a) Que conforme al Art. 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde, "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".
- b) Que Mediante Decreto No. 100-D-023-2014 de Marzo 17 de 2014, quedó establecida la jornada laboral para los funcionarios de la Administración Municipal de San Gil en el horario comprendido de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:20 p.m. y con relación a la jornada de atención al público de 8.00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m. de lunes a viernes.
- c) Que teniendo en cuenta La circular 100-03-2018 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública enviada a los distintos despachos del Estado dice que se invita a las entidades, sin afectar el servicio público, se establezcan horarios flexibles para que los servidores puedan ver los partidos de la Selección Colombia.
- d) Que con fundamento en lo anterior y en aras de estimular a los funcionarios de la Administración Municipal durante la época del mundial y propiciar la integración familiar, se hace necesario modificar el horario laboral establecido en la entidad durante el día 19 de Junio de 2018.
- e) Que para no causar traumatismos a la comunidad, no afectar la prestación del servicio y lograr los objetivos expresados en los considerandos anteriores, se hace necesario modificar el horario laboral y de atención al público, establecido en el Decreto No. 100-D-023-2014 de Marzo 17 de 2014. El cual quedará así: el día 19 de Junio de 2018 la jornada laboral será de 10:00 a.m. a 6:20 p.m. en Jornada Continua; la jornada de atención al público será: 10:00 a.m. a 6:20 p.m. en Jornada Continua

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral y de atención al público para el día 19 Junio de 2018 la jornada laboral será de 10:00 a.m. a 6:20 p.m. en Jornada Continua; la jornada de atención al público será: 10:00 a.m. a 6:20 p.m. en Jornada Continua

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto a la ciudadanía en general, en la página Web, en la Cartelera, en la entrada del Palacio Municipal y en las demás sedes de la Alcaldía Municipal de San Gil.

ARTÍCULO TERCERO: Las Oficinas ubicadas en el Palacio Municipal que no hacen parte de la Estructura de la Administración Municipal de San Gil, prestaran los servicios en su horario habitual.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil a los quince (15) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2.018)

JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNÁNDEZ

Secretario del Interior encargado de las funciones de Alcalde Municipal

Vo. Bo.: Dr. Néstor José Perreira Sánchez
Secretario Jurídico

Vo. Bo.: Dra. Rubilma Ardila Gualdrón
Profesional Universitario – Oficina Administrativa

Proyectó: Gladys Stella Lara Garzón